



<b>INFORME DE REFORMA PAC -2026</b>	
<b>INFORME NRO. IR-PAC-DZAF-UZA-2026-002</b>	
<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCO ANDINO</b>	
<b>ÁREA REQUIRENTE: Dirección Zonal Administrativa Financiera</b>	<b>FECHA: 19 de marzo de 2026</b>

## 1. ANTECEDENTES:

Conforme al Plan Operativo Anual 2026 de la Administración Zonal Chocó Andino, Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DZAF-2026-0030-M, suscrito por la Directora Zonal Administrativa Financiera, mediante el cual socializa el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Administración Zonal Chocó Andino.

Una vez verificado el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026, y de acuerdo a las necesidades programadas por la unidad requirente, se determinó la necesidad de efectuar la siguiente reforma al PAC institucional.

## 2. BASE LEGAL

### Constitución de la República del Ecuador

*Artículo 225.- “El sector público comprende: (...)2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.*

*Artículo 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

### Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

El Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: “**Art. 5.- Principios comunes.-** Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de

*todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*

### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

*Artículo 22.- “Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada...”.*

### **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

*Artículo 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*

*Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.*

*No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:*

- a) Ínfima cuantía;*
- b) Contrataciones en situación de emergencia;*
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,*
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente. (...).”*

## Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023)

**406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]” (Énfasis agregado);*

### Resolución ADMQ 002-2026

Previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año 2026, el Señor ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PABEL MUÑOZ LOPEZ, resuelve:

*Artículo 1. - Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se establecen las contrataciones para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compiladas por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.*

*Artículo 3. - La ejecución, monitoreo, supervisión, cumplimiento y reformas del Plan Anual de Contratación 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.*

### 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Motivo de Reforma	Marca con una “X”
Cambio de Partida Presupuestaria	
Cambio de CPC	X
Cambio de tipo de compra (Bien, Obra, Servicio o Consultoría)	
Cambio sustancial del Detalle del Producto (objeto de contratación)	X
Cambio de Unidad	
Cambio de Costo Unitario (valores sin IVA)	
Cambio de cuatrimestre programada de contratación	X



Cambio de Tipo de Producto (bien, obra, servicio, consultoría)	
Cambio Procedimiento Sugerido (catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, licitación, concurso público de consultoría, feria inclusiva, ínfima cuantía, arrendamiento de bienes inmuebles, adquisición de combustible para entidades contratantes, procedimientos de régimen especial.	
Cambio Tipo de Régimen (común, especial)	
Cambio de Tipo de Presupuesto (inversión, corriente)	
Incluir nueva línea PAC (traspaso u otros)	
Eliminar línea PAC (traspaso, empaquetamiento u otros)	

### 3.1. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DE LA REFORMA

La presente reforma PAC NO afecta programáticamente al POA 2026, en razón que los cambios antes mencionados no modifican alcances, metas ni programaciones planteadas en el POA, considerando además que es el presupuesto asignado dentro de las partidas presupuestarias de la asignación inicial 2026, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 013-2025 sancionada el 09 de diciembre de 2025, en donde se aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2026.

### 3.2. JUSTIFICACIÓN CAMBIO DE MODALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

NO APLICA

### 3.3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En revisión de la planificación contenida en el Plan Anual de Contratación vigente, se identificó que el Código Central de Productos (CPC) registrado para la “ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO” contratación por ínfima cuantía no corresponde al CPC correcto para la identificación de los bienes requeridos. Por tal motivo, se procede a realizar la corrección del CPC en el PAC, con el fin de asegurar la adecuada clasificación del objeto de contratación, garantizar la coherencia entre la planificación y el proceso contractual a ejecutarse, y mantener la correcta identificación del proceso conforme al catálogo de CPC utilizado en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

De igual manera, se requiere modificar el cuatrimestre de ejecución y objeto de contrato del proceso de “CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO”, y modificación de cuatrimestre del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO”. En el caso del proceso de provisión de combustible, se ha verificado que actualmente se encuentra vigente un contrato que cubre esta necesidad institucional y cuya culminación se estima para el mes de junio, por lo que resulta técnicamente procedente reprogramar su ejecución en función de la finalización del contrato vigente. Respecto al proceso de contratación del servicio de recarga de extintores, se determina la necesidad de trasladar su ejecución al último cuatrimestre del año, considerando que los extintores de la Administración Zonal fueron recargados en el mes de diciembre de 2025, lo que determina su periodo de mantenimiento anual.

### 3.4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Mediante el Plan Anual de Contratación del año 2026 se planificó la compra del Bien, denominado “ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO”, en el primer cuatrimestre del año 2026, según lo planificado en el POA, en su componente Proyecto: Gestión Administrativa, Actividad: Dotación de bienes y servicios para el adecuado funcionamiento de la Administración Zonal, y Tarea: Provisión y adquisición de bienes, servicios y equipamiento para el funcionamiento de la administración zonal, con cargo a la partida presupuestaria (530807) con un valor de \$ 3000,00 TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100).

En consecuencia, la presente reforma NO conlleva un movimiento presupuestario; el mismo que cuenta con los recursos económicos suficientes acorde con la planificación institucional.

Cédula presupuestaria del sistema SAP SIPARI, con cargo a la partida presupuestaria (530807)



Des.Proyecto	Clas.económ.	Fondo	Denominación string parcial	+Asignación In.	Traspasos +	Codificado +	+Certifica.	+Comprom.	+Devengado	-Saldo por Comp.	+Saldo por D.	Ce.gestor	Disponible Posición Pr.
GC25A90100001D GESTION ADMINIST.	530807	002	Materiales de Impresión, Fot.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	ZH10F110	3.000,00 G/530807
				- 3.000,00		- 3.000,00	- 0,00	- 0,00	- 0,00	- 3.000,00	- 3.000,00		- 3.000,00
				-- 3.000,00	--	-- 3.000,00	-- 0,00	-- 0,00	-- 0,00	-- 3.000,00	-- 3.000,00		-- 3.000,00

Mediante el Plan Anual de Contratación del año 2026 se planificó la “CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO”, en el primer cuatrimestre del año 2026, según lo planificado en el POA, en su componente Proyecto: Gestión Administrativa, Actividad: Dotación de bienes y servicios para el adecuado funcionamiento de la Administración Zonal, y Tarea: Provisión y adquisición de bienes, servicios y equipamiento para el funcionamiento de la administración zonal, con cargo a la partida presupuestaria (530255) con un valor de \$ 2000,00 DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100).

En consecuencia, la presente reforma NO conlleva un movimiento presupuestario; el mismo que cuenta con los recursos económicos suficientes acorde con la planificación institucional.

Cédula presupuestaria del sistema SAP SIPARI, con cargo a la partida presupuestaria (530255)



Proyecto	Des.Proyecto	Clas.económ.	Fondo	Denominación 1	+Asignación In.	Traspasos +	Codificado +	+Certifica.	+Compr.	+Devenga	-Saldo por Co.	-Saldo por D.	Ce.gestor	Disponible Posición
GC25A90100	GC25A90100001D GESTION ADMINISTRA.	530255	002	Combustibles	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	ZH10F110	2.000,00 G/530255
					- 2.000,00		- 2.000,00	- 0,00	- 0,00	- 0,00	- 2.000,00	- 2.000,00		- 2.000,00
					-- 2.000,00	--	-- 2.000,00	-- 0,00	-- 0,00	-- 0,00	-- 2.000,00	-- 2.000,00		-- 2.000,00

Mediante el Plan Anual de Contratación del año 2026 se planificó la compra del servicio, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO”, en el primer cuatrimestre del año 2026, según lo planificado en el POA, en su componente Proyecto: Gestión Administrativa, Actividad: Dotación de bienes y servicios para el adecuado funcionamiento de la Administración Zonal, y Tarea: Provisión y adquisición de bienes, servicios y equipamiento para el funcionamiento de la administración zonal, con cargo a la partida presupuestaria (530203) con un valor de \$ 400,00 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100).

En consecuencia, la presente reforma NO conlleva un movimiento presupuestario; el mismo que cuenta con los recursos económicos suficientes acorde con la planificación institucional.

Cédula presupuestaria del sistema SAP SIPARI, con cargo a la partida presupuestaria (530203)



Proyecto	Des.Proyecto	Clas.eccon.	Fondo	Denominación I	-Asignación In-	Traspos	-Codificado	-Certifica	-Compr	-Deven	-Saldo por Co.	-Saldo por D.	Centro gestor	Disponible Posición
GC25A90100	GC25A901000010	GESTION ADMINI	530203	002 Almacenamiento, Embala.	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	400,00	400,00	2110F110	400,00 GC2502
GC25A901	Δ				-- 400,00	-- 400,00	-- 0,00	-- 0,00	-- 0,00	-- 0,00	-- 400,00	-- 400,00		-- 400,00

#### 4. REFORMA AL PAC 2026

En este contexto y una vez que se han justificado las modificaciones a los procedimientos de contratación mencionados; se solicita se efectúen los siguientes cambios:

##### PAC SITUACION ACTUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CATEGORIA CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
530807	351300013	Bien	ADQUISICION DE TONERES Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL CHOCO ANDINO	3000,00	C1	Ínfima cuantía
530255	333400011	Servicio	CONTRATACION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION ZONAL CHOCO ANDINO	2000,00	C1	Ínfima cuantía
530203	862100311	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA ADMINISTRACION ZONAL CHOCO ANDINO	400,00	C1	Ínfima cuantía

**PAC SITUACION PROPUESTA CON REFORMA:**

- **MODIFICAR A LA LÍNEA PAC:**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CATEGORIA CPC (NIVEL 9)	TIPO COMPRA (Bien, Obra, Servicio o Consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (objeto de contratación)	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE (C1 – C2 – C3)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	PROPUESTA DE REFORMA
530807	38912013307	Bien	ADQUISICION DE TONERES Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL CHOCO ANDINO	3000,00	C1	Ínfima cuantía	Cambio de CPC
530255	333400011	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION ZONAL CHOCO ANDINO	2000,00	C2	Ínfima cuantía	Cambio de objeto de contratación y cuatrimestre a ejecutar
530203	862100311	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA ADMINISTRACION ZONAL CHOCO ANDINO	400,00	C3	Ínfima cuantía	Cambio de cuatrimestre a ejecutar

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE DEBE EMPLEARSE**

Para los procesos de contratación:

- ADQUISICION DE TONERES Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL CHOCO ANDINO
- CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION ZONAL CHOCO ANDINO
- CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA ADMINISTRACION ZONAL CHOCO ANDINO



El procedimiento a emplearse será: Ínfima Cuantía, de acuerdo con la justificación del análisis de mejor valor por dinero que se incluye dentro de la determinación del Presupuesto Referencial.

## 6. CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto en el presente documento se concluye que es necesaria realizar la reforma al PAC detallada.

La Unidad Zonal Administrativa, recomienda autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el presente informe y sus anexos.

## 7. ANEXOS

- Matriz reforma PAC en formatos excel y pdf con firmas de responsabilidad
- Certificados-SOCE actualizados

## 8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Se certifica que se ha constatado la validez y vigencia de los certificados de competencias como Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, de los servidores y funcionarios que realizaron y firmaron este documento y sus habilitantes

Para constancia de lo efectivamente mencionado suscriben el presente:

Aprobado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
Lic. Diana Cristina Segura Andrade JEFA DE LA UNIDAD ZONAL ADMINISTRATIVA Certificado SERCOP: 0xHf1uPngF	Ing. Paulina Elizabeth Velasteguí Ramirez DIRECTORA ZONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Certificado SERCOP: D5mWCIPN23	Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero DIRECTORA ZONAL DE ASESORIA JURIDICA Certificado SERCOP: TIZgPVMm2s

Elaborado por:
Jarnny Giuseppe Carvajal Rodríguez ANALISTA DE ADQUISICIONES Y COMPRAS PÚBLICAS 1 Certificado SERCOP: CRoo06zv0w